



RESOLUCIÓN No.

00122 24 FEB 2023

"Por la cual se aprueba la modificación de los Estatutos de la FUNDACION CENTRO DE APOYO A LA NIÑEZ DESPLAZADA Y VULNERABLE "LO LOGRE", identificada con NIT. 900285238-3

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
DE LA REGIONAL NARIÑO

MARÍA MERCEDES ARELLANO ORTIZ, Directora ICBF Regional Nariño, nombrada mediante Resolución No. 2777 de fecha 10 de mayo de 2022, y posesionada mediante Acta No. 00117 del once (11) de mayo de 2022, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3899 de 2010 modificada por la resolución No. 3435 del 20 de abril de 2016.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 *ibidem* ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

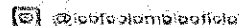
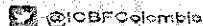
Que mediante Resolución 3899 de 8 de septiembre de 2010, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que mediante resolución 1067 del 22 de mayo de 2009 se reconoció personería jurídica, se aprobaron los estatutos, se inscriben unos nombramientos y se inscribe representante legal de la FUNDACION CENTRO DE APOYO A LA NIÑEZ DESPLAZADA Y VULNERABLE "LO LOGRE", identificada con NIT. 900285238-3 previa revisión de la documentación exigida.

Que mediante Resolución 01468 del 14 de junio de 2017, se acepta modificación de la junta directiva y el nombramiento del revisor fiscal, de la FUNDACION CENTRO DE APOYO A LA NIÑEZ DESPLAZADA Y VULNERABLE "LO LOGRE", identificada con NIT. 900285238-3.



www.icbf.gov.co



Regional Nariño
Calle 23 con Carrera 3ra Barrio Mercedario
PBX: 7307580

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 00122-2023 FEB 2023

"Por la cual se aprueba la modificación de los Estatutos de la FUNDACION CENTRO DE APOYO A LA NIÑEZ DESPLAZADA Y VULNERABLE "LO LOGRE", identificada con NIT. 900285238-3

Que mediante Resolución 00963 del 28 de marzo de 2019, se acepta la modificación de estatutos de la FUNDACION CENTRO DE APOYO A LA NIÑEZ DESPLAZADA Y VULNERABLE "LO LOGRE", identificada con NIT.900285238-3.

Que mediante oficio radicado No. 20235140000009232 del 19 de enero de 2023, la directora ejecutiva, la señora MARIA ESPERANZA NARVAEZ MUÑOZ Identificada con C.C. No. 59.821.860, de la FUNDACION CENTRO DE APOYO A LA NIÑEZ DESPLAZADA Y VULNERABLE "LO LOGRE", identificada con NIT. 900285238-3, solicita la aprobación de la modificación de estatutos, adjuntando el acta No. 03 del 18 de enero de 2023 y un ejemplar de los estatutos reformados, sin embargo, no cumplía con lo establecido en la Resolución 3899 de 2010, artículo 10. REFORMA DE LO ESTATUTOS.

Que mediante correo electrónico enviado a lologrecontuayuda@hotmail.com, de fecha 09 de febrero de 2023, dirigido a la representante legal de la FUNDACION CENTRO DE APOYO A LA NIÑEZ DESPLAZADA Y VULNERABLE "LO LOGRE", identificada con NIT. 900285238-3, se le requiere a la solicitante allegar la documentación faltante de requisitos establecidos en la Resolución 3899 de 2010, artículo 10. REFORMA DE LO ESTATUTOS, a efectos de proceder con la solicitud de reforma de los Estatutos de la personería jurídica de la fundación que representa.

Que, en atención al requerimiento aludido, la señora MARIA ESPERANZA NARVAEZ MUÑOZ, representante legal de la FUNDACION CENTRO DE APOYO A LA NIÑEZ DESPLAZADA Y VULNERABLE "LO LOGRE", identificada con NIT. 900285238-3, el día 10 de febrero de 2023, allega los documentos requeridos en la Resolución 3899 de 2010, artículo 10. REFORMA DE LO ESTATUTOS.

Que en acta No. 03 del 17 de enero de 2023, se establece que de conformidad a lo enunciado en el decreto 2150 del 2017, artículo 1.2.1.5.1.8. literal b y c, es obligatorio para mantenerse en régimen especial como fundación sin ánimo de lucro reformar el contenido del capítulo VIII, artículo 52 denominado DEL RÉGIMEN ECONÓMICO, numerales 4 y 5 de los estatutos de la FUNDACION CENTRO DE APOYO A LA NIÑEZ DESPLAZADA Y VULNERABLE "LO LOGRE", identificada con NIT. 900285238-3, así:

4. Que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad y que no generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni directamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

5. Que sus excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente, durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

Por lo tanto, verificado el texto de la reforma de los estatutos de la FUNDACION CENTRO DE APOYO A LA NIÑEZ DESPLAZADA Y VULNERABLE "LO LOGRE", identificada con NIT. 900285238-3, esta Dirección encuentra satisfechos los requisitos señalados en la Resolución 3899 de 2010, artículo 10. REFORMA DE LO ESTATUTOS, toda vez que la entidad presentó la solicitud de reforma de los estatutos y un ejemplar de los estatutos reformados avalados por el secretario y presidente, además de encontrarse debidamente constituida ya que los cambios presentados no afectan el reconocimiento de la personería jurídica previamente realizada por el ICBF Regional Nariño.

Que, en consideración a lo anterior,

RESOLUCIÓN No. 00122 24 FEB 2023

"Por la cual se aprueba la modificación de los Estatutos de la FUNDACION CENTRO DE APOYO A LA NIÑEZ DESPLAZADA Y VULNERABLE "LO LOGRE", identificada con NIT. 900285238-3

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la reforma de los estatutos de la FUNDACION CENTRO DE APOYO A LA NIÑEZ DESPLAZADA Y VULNERABLE "LO LOGRE", identificada con NIT. 900285238-3, realizada mediante acta 03 del 17 de enero de 2023; que la entidad en mención es una entidad sin ánimo de lucro vinculada al SNBF, por lo tanto, el ICBF Regional Nariño de conformidad a lo establecido en la Resolución 3899 de 2010, artículo 10. REFORMA DE LO ESTATUTOS el ICBF mediante la presente resolución aprobará la reforma estatutaria realizada y enviará mediante correo electrónico un ejemplar debidamente aprobado por el Grupo Jurídico de la Regional Nariño.

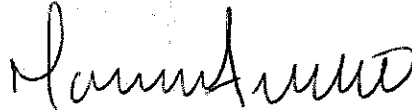
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar por medio del grupo jurídico de la Dirección Regional Nariño, la presente resolución al representante legal de la FUNDACION CENTRO DE APOYO A LA NIÑEZ DESPLAZADA Y VULNERABLE "LO LOGRE", identificada con NIT. 900285238-3, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal y/o electrónica, esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada a los

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

24 FEB 2023



MARIA MERCEDES ARELLANO ORTIZ
Directora Regional Nariño ICBF

Control Legal: Oscar Abel Hurtado Narvaez
Coordinadora Grupo Jurídico ICBF - Regional Nariño
Revisó: Jaime Enrique Narvaez Cerón
Contratista ICBF - Regional Nariño
Preparo y Dígito: Caterin Andrea Pinza Guacas
Profesional Universitario Grupo Jurídico ICBF - Regional Nariño

Caterin Andrea Pinza Guacas

De: ESPERANZA NARVAEZ <lologrecontuayuda@hotmail.com>
Enviado el: martes, 7 de marzo de 2023 10:46 a.m.
Para: Caterin Andrea Pinza Guacas
Asunto: RE: Resolución Reforma de Estatutos FUNDACIÓN CENTRO DE APOYO A LA NIÑEZ DESPLAZADA Y VULNERABLE "LO LOGRE"

cordial saludo por medio de la presente acepto la reforma de los estatutos y renuncio a términos de ejecutoria
 muchas gracias por su atención y apoyo

Esperanza Narvaez
 Fundacion Lo Logre
 Carrera 28 N 18 89
 tel 3154822860

De: Caterin Andrea Pinza Guacas <Caterin.Pinza@icbf.gov.co>
Enviado: martes, 7 de marzo de 2023 10:23 a. m.
Para: lologrecontuayuda@hotmail.com <lologrecontuayuda@hotmail.com>
Cc: Oscar Abel Hurtado Narvaez <Oscar.HurtadoN@icbf.gov.co>; Jaime Enrique Narvaez Ceron <Jaime.Narvaez@icbf.gov.co>
Asunto: Resolución Reforma de Estatutos FUNDACIÓN CENTRO DE APOYO A LA NIÑEZ DESPLAZADA Y VULNERABLE "LO LOGRE"

SEÑORA:

**MARIA ESPERANZA NARVAEZ MUÑOZ
 REPRESENTANTE LEGAL FUNDACIÓN CENTRO DE APOYO A LA NIÑEZ DESPLAZADA Y
 VULNERABLE "LO LOGRE"**

Reciba un cordial saludo,

Por medio del presente me permito notificar, la siguiente

Asunto.	Fecha	Detalle
RESOLUCIÓN 00122	24/02/2023	resolución aprueba la reforma de los Estatutos

NOTA: si se encuentra de acuerdo con el contenido de la resolución adjunta por favor renunciar a términos de ejecutoria dando respuesta a este correo.

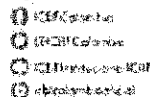
Atentamente,



Caterin Andrea Pinza Guacas
 Profesional Universitario
 Grupo Jurídico

ICBF REGIONAL NARIÑO
 Calle 23 Cer. 3 esquina F/ Mercedes Pasto (N).
 • Tel.: 57 (602) 7374381. Ext: 230024

Síguenos en:



Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

GOBIERNO DE NARIÑO - GUACAZA

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anejos puede contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anejos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto

del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE. This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender. In any case refrain from disclosing it, reproduce or use. It also warns that the opinions contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

De: scanner.narino@icbf.gov.co <scanner.narino@icbf.gov.co>

Enviado el: martes, 7 de marzo de 2023 1:29 a.m.

Para: Caterin Andrea Pinza Guacas <Caterin.Pinza@icbf.gov.co>

Asunto:



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El Suscrito Coordinador del Grupo Jurídico del ICBF - Regional Nariño, hace constar que mediante Resolución 00122 emanado por la Dirección ICBF - Regional Nariño el día 24 de febrero de 2023, aprueba la reforma de los estatutos de la Fundación Centro de Apoyo a la Niñez Desplazada y Vulnerable "Lo Logre", de la cual se surtió notificación electrónica al correo lologrecontuayuda@hotmail.com el día 07 de marzo de 2023, y su representante legal MARIA ESPERANZA NARVAEZ, renuncio a los términos de ejecutoria, mediante correo electrónico el día 07 de marzo de 2023 , por lo tanto, el acto administrativo queda debidamente ejecutoriado el día 08 de marzo de 2023.

Para constancia se firma el 10 de marzo de 2023.


OSCAR ABEL HURTADO NARVAEZ
Coordinador Grupo Jurídico
ICBF – Regional Nariño

Proyecto: Caterin Andrea Pinza Guacas,
Profesional Universitario Grupo Jurídico